



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
HUAMANGA -AYACUCHO**

**“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2018-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 10 de agosto del 2018.

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 075-2018-MDSJB/ALC, (05-Mar-2018); Informe N° 035-2018-MDSJB-HGA-GI/AYAC/JRCHF-RO, (12-Jul-2018), suscrito por el Ing. Joel Raúl Chipana Fernández – Residente e Ing. Hemerson Lizarbe Alarcón – Supervisor; Informe N° 013-2018-MDSJB/HLA/SO, (12-Jul-2018), Ing. Hemerson Lizarbe Alarcón – Supervisor; Informe N° 148-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (20-Jul-2018), suscrito por el Ing. Mao García Jerí – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 208-2018-MDSJB/GIP, (25-Jul-2018), suscrito por el Ing. Ernesto P. Bautista Ayala – Gerente de Infraestructura Pública; Memorando N° 200-2018-MDSJB-GM, (30-Jul-2018) e Informe N° 141-2018-MDSJB/GM, (09-Agost-2018), suscritos por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal; Opinión Legal N° 060-2018-MDSJB/GAJ, (08-Agost-2018), suscrito por el Abog. Edgard Cuenca Navarro – Gerente de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2018-MDSJB/ALC, (05-Mar-2018), se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO DE LA RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN LA ASOCIACIÓN CAPILLAPATA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”**, con Código SNIP N° 283448, el mismo que ha sido evaluado por la Gerencia de Infraestructura Pública, registrado bajo los lineamientos de invierte.pe, con el formato N° 01, y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Ejecución, según la Directiva 003-2017-EF/63.01, con un presupuesto total Setecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos y 98/100 Soles (S/ 757,632.98);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0135-2018-MDSJB/ALC. (22-May-2018), se aprueba el Cronograma Valorizado Programado de ejecución del proyecto y Cronograma PERT CPM Actualizado de Ejecución de Obra **“MEJORAMIENTO DE LA RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN LA ASOCIACIÓN CAPILLAPATA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”**, la misma que corresponde a 120 días calendarios de ejecución, comprendidos entre el 23 de abril al 20 de agosto de 2018.

Que, a través del Informe N° 035-2018-MDSJB-HGA-GI/AYAC/JRCHF-RO, (12-Jul-2018), e Informe N° 013-2018-MDSJB/HLA/SO, (12-Jul-2018), el Ing. Joel Raúl Chipana Fernández – Residente e Ing. Hemerson Lizarbe Alarcón – Supervisor, informan que la Obra antes mencionada sufrió retrasos por las siguientes causas:

- ✓ CAUSAL N° 01.- Desabastecimiento de materiales en obra, ya que el cemento fue entregado el 01/06/2018 (guía de remisión-remitente 001-N° 0041877) y su uso estaba programado desde el 07/05/2018; por lo que se aprecia una diferencia de 25 días calendarios de atraso en la entrega del insumo, vale decir que se ha tenido 25 días de desabastecimiento del material en mención. Además del cronograma presentado en el Informe N° 013-2018-MDSJB/HLA/SO, (12-Jul-2018), se observa que la actividad incidente en la RUTA CRITICA son las OBRAS DE CONCRETO, para lo cual el insumo indispensable es el cemento; por lo que al producirse el desabastecimiento de este insumo afecta directamente la RUTA CRITICA, el cual se cuantifica en 25 días calendarios.
- CAUSAL N° 02.- El Cuaderno de Obra, Asiento N° 10 del Residente de Obra del 04 de mayo del 2018, en el segundo párrafo de OBSERVACIONES dice: "Se manifiesta que los días 01, 02, 03 de mayo no se realizó trabajos en obra debido que los vecinos de Capillapata usaron la losa para fiesta patronal sin embargo el personal profesional y técnico siguió laborando". Asimismo en el Cuaderno de Obra, Asiento N° 11 del Supervisor de Obra del 04 de mayo del 2018, en el segundo párrafo, dice: "Con el Informe N° 003-2018-MDSJB-HGA-GI/AYAC/JRCHF-RO, se informa de la solicitud del Sr. Víctor Palomino Pariona, mayordomo de la fiesta de "Santa Cruz de Capillapata", solicitando el uso de la losa los días 01, 02, y 03 del presente mes, atestiguándose dichas actividades llevadas a cabo, teniéndose que suspender las labores estos días".
- ✓ CAUSAL N° 03.- Falta de personal de mano de obra calificada y feriados, se considera que frente a ello se debió tomar otras acciones como implementar de un mayor número de personal. Además este bajo rendimiento manifestado por la Residencia implicará mayores costos en mano de obra, situación frente a lo cual se deben estar tomando las medidas del caso, a fin de atender el sobrecosto que se generará;

Por lo que, solicitan la Ampliación de Plazo N° 01, de 30 días calendarios para concluir con la ejecución de las partidas programas conforme al siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

## “Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Plazo de Ejecución Inicial	120 días (04 meses)
Fecha de Inicio de Obra	23 de abril del 2018
Fecha de Término Programa 01	20 de agosto del 2018
Ampliación de Plazo N° 01	30 días del 21/08/2018 al 19/09/2018 (Ejecución Física)
Tiempo para la Liquidación Física Financiera de Obra	30 días del 20/09/2018 al 20/10/2018
Nueva Plazo de término de Ampliación de Plazo N° 01	19/09/2018 de Ejecución Física

Que, la Ampliación de Plazo N° 01, dará lugar al pago de Mayores Gastos Generales, incidentes principalmente en el pago de servicios personales técnicos como supervisor y residente de obra, personales de apoyo como asistente administrativo, asistente técnico y responsable del almacén; por lo que recomiendan que es indispensable la Ampliación de Plazo N° 01, por las siguientes razones:

- ✓ Permitirá culminar las metas del proyecto en su totalidad.
- ✓ Conllevara una ampliación de contrato o adenda al contrato del personal técnico - administrativo.
- ✓ Requiere la modificatoria del presupuesto analítico aprobado.
- ✓ Cuenta con el cronograma reprogramado de ejecución de obra.

Que, a través del Informe N° 148-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (20-Jul-2018), el Ing. Mao García Jerí - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a la revisión y evaluación de la justificación presentada por el Residente y validada por el Supervisor de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN LA ASOCIACIÓN CAPILLAPATA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO”**, determina que del Cronograma PERT CPM Actualizado de Ejecución de Obra, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 0135-2018-MDSJB/ALC. (22-May-2018), se aprecia dos aspectos determinantes: a) Las partidas correspondientes a concreto se deben iniciar el lunes 07 de mayo del 2018. b) En este proyecto, las partidas de concreto son determinantes en la RUTA CRÍTICA de ejecución del proyecto; por lo cual la falta de insumos para su elaboración afectaran directamente la ruta, ocasionando atrasos; y estima procedente la CAUSALES N° 01 Y 02, y desestima la CAUSAL N° 03 como causal para una ampliación de plazo; por lo que en concordancia a la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A., opina que ocasionaron el atraso se enmarca dentro de las causales de ampliación de plazo numeral 24.1 del Artículo 24°, el cual resulta de:

CAUSAL	FECHAS DE ATRASO	SUSTENTO	DIAS DE ATRASO
DESABASTECIMIENTO DE MATERIAL	FECHA DE INICIO DE OBRAS DE CONCRETO 07/05/2018	CRONOGRAMA PERT-CPM	25
	PRIMERA ENTREGA DEL CEMENTO 01/06/2018	GUIA DE REMISION N° 0041877	
FIESTA PATRONAL "SANTA CRUZ DE CAPILLAPATA"	LOS DIAS 01, 02, Y 03 DE MAYO DEL 2018	ASIEN TO N° 10 DEL RESIDENTE Y ASIEN TO N° 11 DEL SUPERVISOR	3
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 01 - TOTAL DIAS CALENDARIOS</b>			<b>28</b>

Donde, la Ampliación de Plazo N° 01 demandará mayores gastos generales equivalente a un monto de Quince Mil Quinientos Treinta y Nueve con 99/100 Soles (S/ 15, 539.99), cuyo cálculo se muestra a continuación:

### MAYORES GASTOS GENERALES

DESCRIPCION	COSTO DIARIO	DIAS	PARCIAL
SUPERVISOR DE OBRA	183.33	28	5,133.33
RESIDENTE DE OBRA	150.00	28	4,200.00
ASISTENTE TECNICO	83.33	28	2,333.33
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	83.33	28	2,333.33
ALMACENERO	55.00	28	1,540.00
<b>TOTAL</b>			<b>15,539.99</b>

Por lo que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, la misma que permitirá concluir y alcanzar las metas del proyecto antes referido; reajustar el cronograma en función de los 28 días de ampliación de plazo; y considerar el mayor gasto general que



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**

**“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”**

implica dicha ampliación, a fin de prever la disponibilidad presupuestal por el monto de Quince Mil Quinientos Treinta y Nueve con 99/100 Soles (S/ 15, 539.99);

Que, el Ing. Ernesto P. Bautista Ayala – Gerente de Infraestructura Pública, a través del Informe N° 208-2018-MDSJB/GIP, (25-Jul-2018), recomienda la aprobación vía acto resolutivo de la “Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de 28 días calendarios, de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN LA ASOCIACIÓN CAPILLAPATA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”**, con Mayores Gastos Generales y sin Ampliación Presupuestal; solicitud que es ratificada en todos sus extremos por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal;

Que, con Opinión Legal N° 060-2018-MDSJB/GAJ, (08-Agost-2018), el Abog. Edgard Cuenca Navarro – Gerente de Asesoría Jurídica, previo al estudio y análisis manifiesta que conforme al numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-Normas que regulan la ejecución de las obras por Administración Directa, establece que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que anotará, la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”. Y que entre tanto la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC, prevé lo siguiente: a) Las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la obra; b) Las interrupciones o atrasos que pueda experimentar la obra a consecuencia del rechazo de materiales por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes, darán derecho al residente o inspector la prórroga en el plazo de ejecución de obra, debiendo el Residente o Inspector solicitar el reemplazo de los materiales rechazados, reprogramando los cronogramas de ejecución de obra en coordinación con el Supervisor de Obra de la entidad; y c) Son causales de ampliación de plazo las siguientes:

- Demora por desabastecimiento de materiales o insumos a consecuencia del retraso en la adquisición o por casos fortuitos (como lluvias, huaycos, etc.) o fuerza mayor, comprobados por el Supervisor de Obra.
- Por modificaciones de obra, adicionales y/o vicios ocultos, debidamente demostrados por el residente de obra o responsable de proyecto y autorizado por el supervisor.
- Se puede regir según la Ley de Contrataciones del Estado.

d) La ampliación de plazo por las causales mencionadas deberá ser solicitada vía Cuaderno de Obra y comunicación escrita a la Gerencia de Infraestructura Pública, sustentando con documentos las causas del atraso. Esta solicitud se presentará como máximo a los (10) días calendarios de suscitado el hecho, adjuntando los “Cronogramas Reprogramados”; e) Para el caso de vicios ocultos, se presentará como máximo a los siete (7) días calendarios de ocurrida la causal, adjuntando los “Cronogramas Reprogramados”; f) La ampliación de plazo deberá ser aprobada sucesivamente por el Supervisor de Obra, el Gerente de Infraestructura Pública, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Municipal después de lo cual se deberá emitir una Resolución por el Titular del Pliego, la que deberá señalar el número de días calendarios de ampliación de plazos otorgados y la nueva fecha de terminación de obra; y g) En caso que se modifique el plazo de ejecución previsto en los estudios de preinversión, la Unidad Ejecutora está en la obligación de informar a la OPI cualquier variación de plazo y condiciones que pongan en riesgo los parámetros en los cuales se declaró la viabilidad. Por lo que, como quiera se encuentra debidamente justificada las causales evidenciándose para que se materialice la ampliación de plazo N° 01 solicitada (claro está por 28 días calendarios), en observancia a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC; por lo que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la “Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de 28 días calendarios, de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN LA ASOCIACIÓN CAPILLAPATA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”**;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, acorde a las atribuciones y facultades previstas en Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la “Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de 28 días calendarios, de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN LA ASOCIACIÓN CAPILLAPATA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO”**, por causal establecida en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y el numeral 24.1 del Artículo 24° de la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC, conforme al siguiente detalle:



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

CAUSAL	FECHAS DE ATRASO		SUSTENTO	DIAS DE ATRASO
DESABASTECIMIENTO DE MATERIAL	FECHA DE INICIO DE OBRAS DE CONCRETO	07/05/2018	CRONOGRAMA PERT-CPM	25
	PRIMERA ENTREGA DEL CEMENTO	01/06/2018	GUIA DE REMISION N° 0041877	
FIESTA PATRONAL "SANTA CRUZ DE CAPILLAPATA"	LOS DIAS 01, 02, Y 03 DE MAYO DEL 2018		ASIEN TO N° 10 DEL RESIDENTE Y ASIEN TO N° 11 DEL SUPERVISOR	3
AMPLIACION DE PLAZO N° 01 - TOTAL DIAS CALENDARIOS				28

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Ampliación de Plazo N° 01, aprobada en el primer artículo, demanda Mayores Gastos Generales, por el monto de Quince Mil Quinientos Treinta y Nueve con 99/100 Soles (S/ 15, 539.99), no requerirá ampliación presupuestal, el cual se detalla a continuación:

#### MAYORES GASTOS GENERALES

DESCRIPCION	COSTO DIARIO	DIAS	PARCIAL
SUPERVISOR DE OBRA	183.33	28	5,133.33
RESIDENTE DE OBRA	150.00	28	4,200.00
ASISTENTE TECNICO	83.33	28	2,333.33
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	83.33	28	2,333.33
ALMACENERO	55.00	28	1,540.00
<b>TOTAL</b>			<b>15,539.99</b>

**ARTÍCULO TERCERO.**- **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución, al Residente y Supervisor de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN LA ASOCIACIÓN CAPILLAPATA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
Méd. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE